Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00018

DEMANDANTE: **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**
DEMANDADO: **GARCIA PEDRAZA NESTOR ALBERTO**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

1. En cumplimiento a lo ordenado en el canon 8 del Decreto Ley 806 de 2020, **ajústese** el acápite de notificaciones en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde a la utilizada por la persona a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

2. **DESE** cumplimiento con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 numeral 6, el cual establece que el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, y en caso de **no** conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar con la demandan el envío físico de la misma con sus anexos, nótese que este lineamiento no ha sido acatado en el proceso que se pretende adelantar.

3. Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, dónde se encuentra el original del título ejecutivo (pagaré) báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando el mismo documento.

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

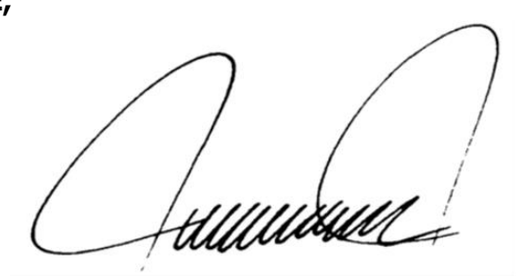

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018
Fijado hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria